Depósitos protegidos

Cobertura de Seguro de Depósitos

De conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Bancos, cumplimos con informar lo siguiente:

Se encuentran protegidos por la cobertura del Seguro de Depósitos determinada en la Ley, los DEPOSITOS efectuados por personas naturales o jurídicas en las instituciones financieras privadas del Ecuador.

NO EXISTE COBERTURA DEL SEGURO DE DEPOSITOS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

a. Los depósitos efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera

b. Los depósitos en oficinas en el exterior (off – shore)

c. El papel comercial y las obligaciones emitidas por Instituciones Financieras

c. El exceso del monto protegido

La cobertura del Seguro de Depósitos se aplicará en la forma y en el monto establecidos por el Código Orgánico Monetario y Financiero, esto es hasta dos veces la fracción básica exenta vigente del impuesto a la renta, en ningún caso superior a **$32.000,00 (TREINTA Y DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, sumando el valor de todos los depósitos que el cliente tiene dentro de una misma tinstitución financiera.

Para mayor información sobre montos de cobertura y condiciones del seguro visite: **www.cosede.gob.ec**

Para consultas o sugerencias puede escribir a: **servicioalcliente@cosede.gob.ec**

COSEDE
Corporación del Seguro de Depósitos
Fondo de Liquidez y
Fondo de Seguros Privados